

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**3443** *CONSTRUARCOS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*ARCOSIERRA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Se comunica que la junta general universal de Construarcos S.A, celebrada en 15 de diciembre de 2009, ha acordado unánimemente la escisión de rama de actividad de la compañía y la aportación de la misma a la sociedad Arcosierra Servicios y Obras S.L, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Cádiz. Los socios y acreedores de Construarcos S.A tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Los acreedores de Construarcos S.A, pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Arcos de la Frontera, 15 de enero de 2010.- Los Administradores Mancomunados, Arturo Delgado Álvarez y Antonio Oñate Barba.

**ID: A100009678-1**